



## **ALCANCE I A LOS LINEAMIENTOS SNC-001-2022 del 01/09/2022 PARA LA CERTIFICACIÓN DE LAS COMISIONES DE CONTRATACIONES**

El presente alcance se emite con la finalidad de complementar los procedimientos establecidos en la **Providencia Nro. 006, de fecha 09 de junio de 2022**, publicada en **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 42.421, de fecha 19 de julio de 2022**, y sus **Lineamientos SNC-001-2022, de fecha 01 de septiembre de 2022**.

1.- Motivado a la cantidad de comisiones que existen en la Administración Pública que se encuentran estructurando los requisitos exigidos para la certificación de sus miembros, el Servicio Nacional de Contrataciones extiende el lapso para cumplir con este requerimiento hasta el **30 de junio de 2023**, para que los diversos órganos y entes regulen la formalización de sus comisiones y se proceda a la certificación de los miembros de las mismas.

2.- Se reitera que las comisiones de contratación, cumplirán con sus atribuciones señaladas en las disposiciones establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, sin que el proceso de certificación afecte la ejecución de sus actividades.

3.- Mediante **Providencia Nro. 020 de fecha 15 de diciembre 2022**, el **Servicio Nacional de Contrataciones** estableció un **PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN PARA IMPARTIR CAPACITACIÓN EN MATERIA DE COMISIÓN DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que debe ser cumplido por las personas naturales o jurídicas de carácter privado que dicten capacitación en

materia de contratación pública.

4.- El Servicio Nacional de Contrataciones realizará las labores de control posterior y supervisión que le corresponde, para verificar la información que sea remitida con motivo de la certificación de los miembros de la comisión de contrataciones.

Para cualquier información complementaria relacionada con estos lineamientos pueden comunicarse con el Servicio Nacional de Contrataciones a través de nuestros números telefónicos y medios de contacto electrónico:

**Números Telefónicos: (0212) 508.55.99 – 55.11**

**Correo Electrónico: [rnce@snc.gob.ve](mailto:rnce@snc.gob.ve)**

**Página Web: [www.snc.gob.ve/](http://www.snc.gob.ve/)**

**Twitter e Instagram: [@snc\\_info](https://www.instagram.com/snc_info)**



**ANTHONI CAMILO TORRES**  
**Director General**

"Resolución CCP/ DGCJ N° 001/2014 del 07 de Enero de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.334 de fecha 15 de Enero de 2014"

**Caracas, 16 de diciembre de 2022**